

REGISTRADO
Acuceua Peralta
DIRECTORA APOYO CONSEJO SUPERIOR

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología Universidad Tecnológica Nacional Rectorado

Buenos Aires, 25 de junio de 2003.

VISTO la Resolución Nº 322/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional General Pacheco, correspondiente al alumno Martín Jorge FAVILLA, de la carrera Ingeniería Mecánica, y

CONSIDERANDO:

Que el alumno no dio cumplimiento a lo establecido en el artículo 3º de la Ordenanza Nº 298, al rendir asignaturas de 5to. año sin tener aprobado Inglés Técnico II.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 24 de junio de 2003, aconsejó refrendar la Resolución Nº 322/2002 de la Facultad Regional General Pacheco.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución Nº 322/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional General Pacheco y convalidar la aprobación de las asignaturas de 5to. año, sin tener aprobado Inglés Técnico II, eximiéndolo de lo establecido en el artículo 3º de





Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología Universidad Tecnológica Nacional Rectorado

la Ordenanza Nº 298, al alumno Martín Jorge FAVILLA, con Legajo Nº 18-06634-0, de la carrera Ingeniería Mecánica.

ARTÍCULO 2º.- Registrese. Comuniquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 678/2003

UTN MEL

Ing HECTOR CARLOS BROTTO

Ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ Secretôrio Académico y de Planeamiento